

113
la troyo fue venido dela mandaderia enq el Conçejo lo embiaron
al rrey 2 al infante don pedro su tutor

1. q condepuacion de Costas se entienda como debda

Don alfon por la gra de dios rrey de Castilla de Toledo de leon
de trallisya de seylla de Cordoua de maa de jahn del algarbe 2 senor
de orolna. Al Concejo e hrmadat dela abdat de oruzna salut.
2 gra bien sabedes q como embastes a diago gonz vtro mensa
gero ala rreyna dona qn my auela 2 al infante don pedro myo tio
2 mys tutores E mostroles vtra petiçao enq despa q vos mandase
dar my Carta enq si algun ome fue Condepuado en Costas dal
gu pleito por los alcaldes dela villa q me pedrades merced q
esta condepuacion q se entendiese asi como debda 2 q fieses de
contra el q fue condepuado en las costas como fapades por ot
debda qual quier E yo veyendo q demandades de rrecho cõ con
sello 2 cõ otrogamiento de los dichos mys tutores Tengo por bñe
2 mando q si alguno o algunos fuesen Condenados en costas
dalgun pleito por los alcaldes dela villa q esta Condenacion q se
entienda asi como debda E q fagan contra el q fue cõdenado
en las costas asi como fapades por otra debda qual qer E mando al
los alcaldes q lo libren asi como dicho es E silo asi fazer no
qsiere mando al adelantado q y fuese por my q gto faga asl
fazer 2 cõplir E non faga ende al por ninguna manã so pena de
la my merced Dada en ballit seys dias de mayo Era de mill. cc.
l. y años yo Joha mugl la estuy por mandado del rrey 2 dela rrey
na su auela 2 del infante don pedro su tio 2 sus tutores
Joha ms. Joha alfon //

Quelos escueros q non rrasonen puros 2 los abogados
q non sean jueses ny alcaldes Ordmarios //